

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo sus funciones y atribuciones específicas, con sujeción a la Ley de Adquisiciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Ley No. 15223 de 30 de diciembre de 1977, ha convocado, a Licitación Pública, para la provisión de Implementos Militares, Vestuario y Equipos, con destino al personal militar del Ejército y la Armada Boliviana, correspondiente a la gestión 1984.

Que la Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en su reunión de 18 de abril de 1984, ha adjudicado propuestas para la provisión de dichos bienes en favor de las firmas: CHACO S.R.L. representante de la proveedora SIEGMUND ROBINOW & SON de Alemania Federal y KORIGOMA.

Que de conformidad con el D.S. 20171 de 12 de abril de 1984, la Junta Monetaria a través de la Dirección de Operación y Supervisión Cambiaria es la entidad encargada de asignar las divisas para el Sector Público.

Que es necesario aprobar las adjudicaciones realizadas por la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional en su reunión del 18 de abril del año en curso, para la provisión de Implementos Militares Vestuario y Equipo, en favor de las firmas: SIEGMUND ROBINOW & SON representada por CHACO S.R.L. por el monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$us 4.852.794.-) CIF-La Paz, Almacenes Min. Defensa y KORIGOMA Ltda. por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS/BOLIVIANOS (\$b. 230.600.000.-) con destino al personal militar del Ejército y la Armada Boliviana para cubrir los daños sufridos en la gestión 1983 y para la dotación correspondiente a la gestión 1984, de acuerdo al siguiente detalle:

**A LA FIRMA SIEGMUND ROBINOW & SON - CHACO**

**CAPITULO I - TELAS Y TEJIDOS**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		VALOR	VALOR
				UNITARIO	TOTAL
				\$us.	\$us.
1	Tela tropical importada para Ejto.	10.000	Mt.	15.54	310.800.-
2	Tela negra granito de pólvora imp.	5.000	?	22.15	110.750.-
3	Gabardina Blanca importada	3.000	?	16.45	49.350.-
4	Cinta verde imp. p. gorras Ejto.	8.000	?	1.13	9.040.-
5	Cinta negra imp. p. gorras Naval	2.000	?	1.13	2.260.-
6	Algodón aprensado importado	12.000	?	3.29	39.480.-
7	Paño para vivos diferentes colores	1.500	?	40.40	60.600.-
8	Paño negro billar para la Armada	500	?	20.13	10.065.-
9	Entretela Optima importada	10.000	?	3.43	34.300.-
10	Entretela Yute importada	11.000	?	3.12	34.320.-
11	Terciopelo negro importado	500	?	25.83	12.915.-

**CAPITULO II - VESTUARIO Y EQUIPO**

1	Chamarras verdes importadas p. Ejto.	10.000	Pzas.	30.92	309.200.-
2	Chamarras negras importadas p. Armada	5.000	?	30.92	154.600.-
3	Sleeping Bags (bolsas de dormir imp.)	10.000	?	47.17	471.700.-
4	Impermeables color plomo imp. p. Ejto.	10.000	?	85.80	858.000.-
5	Impermeables color azul imp. p. Armada	5.000	?	85.80	429.000.-
6	Fundas impermeabilizadas color Transp.	10.000	?	1.69	16.900.-

7	Medias imp. de lana reforzada c/friza	40.000.	pares	2.48	99.200.-
8	Camisas imp. blancas para JJ. 00.	5.000	pzas.	12.11	60.550.-
9	Camisas imp. color kaki para JJ. 00.	8.000	?	12.11	96.880.-
12	Pañuelos finos color blanco	1.500	?	1.--	1.500.-
18	Corbatas finas color negro p. damas	500	?	4.55	2.275.-
19	Mosquiteros importados	10.000	?	21.27	212.700.-

### CAPITULO III - IMPLEMENTOS MILITARES (Ind. Alemana)

1	Botones dorados grandes c/escudo	10.000	?	0.56	5.600.-
2	Botones dorados peq. c/escudo	15.000	?	0.43	6.450.-
3	Botones plateados grandes c/escudo	80.000	?	0.56	44.800.-
4	Botones plateados peq. c/escudo	120.000	?	0.43	51.600.-
5	Botones dorados c/ancla 22 mm.	60.000	?	0.60	36.000.-
6	Botones dorados c/ancla 17 mm.	60.000	?	0.495	29.700.-
7	Botones dorados c/ancla 12 mm.	60.000	?	0.46	27.600.-
8	Carrilleras doradas para Gral.	1.000	?	12.80	12.800.-
9	Carrilleras plat. para JJ. 00.	2.000	?	12.95	25.900.-
10	Cinta dorada 2 cm. ancho	2.000	mts.	7.24	14.480.-
11	Cinta dorada 5 cm. ancho	300	?	18.56	5.568.-
12	Cinta tricolor plat. 5 cm. ancho	3.000	?	12.16	36.480.-
13	Cinta tricolor Plat. 2 cm. ancho	500	?	5.20	2.600.-
14	Cordón dorado para Gral.	50	Pzas.	144.--	7.200.-
15	Leontinas doradas para Gral.	200	?	10.73	2.146.-
16	Portasables para Gral.	200	?	18.56	3.712.-
17	Cordón plateado p. Ayudante	200	?	61.63	12.326.-
18	Chapas plateadas p. Cinturon	1.500	Jgos.	8.81	13.215.-
19	Charreteras doradas p. Gral.	100	pares	284.--	28.400.-
20	Dragonas doradas para Gral.	100	Pzas.	50.13	5.013.-
21	Dragonas plateadas para JJ.oo.	1.000	?	41.73	41.730.-
22	Cordón plateado de E.M.	500	?	114.40	57.200.-
23	Escudo peq. dorado esmaltado	500	?	7.30	3.650.-
24	Escudo peq. tricolor plat. esmalt.	2.000	?	7.01	14.020.-
25	Escudo grande tricolor plat. esmalt.	2.000	?	8.47	16.940.-
26	Escarapelas para JJ. oo., Sofs.	3.000	?	0.94	2.820.-
27	Laurel metálico dorado p. Gral.	1.000	pares	2.97	2.970.-
28	Leontina de cuero color negro	500	Pzas.	10.89	5.445.-
29	Portasables de cuero color negro	500	Pzas.	18.14	9.070.-
30	Palas doradas para Gral.	300	pares	40.38	12.114.-
31	Palas plateadas para jefes	500	?	29.35	14.675.-
32	Palas plateadas para oo. y Sofs.	5.000	?	13.86	69.300.-
33	Sables dorados para Gral.	100	Pzas.	570.80	57.080.-
34	Sables plateados para oficiales	1.000	?	249.43	249.430.-
35	Gusanillo dorado p. bordados	10	kilos	414.50	4.145.-
36	Gusanillo plateado p. bordados	100	?	139.23	13.923.-
37	Argollas metálicas p. soporte botón	80.000	pzas.	0.05	4.000.-
38	Espadas para Almirantes	50	?	359.70	17.985.-
39	Espadas para Oficiales de la Armada	500	?	359.70	179.850.-

CAPITULO IV - BOTAS Y CALZADOS

11	Calzados finos color negro tipo militar para JJ.OO.	7.000 pares	38.26	267.820.-
----	---	-------------	-------	-----------

CAPITULO V - MATERIALES VARIOS DE CONFECCION

1	Alambre acerado para gorras	1.500 kilos	29.04	43.560.-
2	Alambre delgado para gorras	200 kilos	34.51	6.902.-
12	Tizas para sastrería	1.000 pzas	0.19	190.-
Total \$us.4 852 794.-				

A LA FIRMA "KORIGOMA" LTDA. CANTIDAD VALOR VALOR TOTAL  
UNITARIO \$b. \$b.

CAPITULO II - VESTUARIO Y EQUIPO

10	Colchones de espuma de una plaza	2.000 pzas.	97.480.-	194.960.000.-
11	Almohadas de espuma	2.000 pzas.	17.820.-	35.640.000.-
Total			\$b. 230.600.000.-	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la adjudicación directa de los Items declarados desiertos, conforme a lo previsto por el inc. c) del Art. 5 del Reglamento Interno de Adquisiciones de las Fuerzas Armadas, que a continuación se detalla;

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS

ITEM CONCEPTO CANTIDAD

CAPITULO II - VESTUARIO Y EQUIPO

13	Cepillos para dientes	1.000 pzas.		
14	Jabón para lavar ropa	5.000 panes		
15	Jaboncillos de tocador	5.000 past.		
16	Dentífricos ( tubo mediano )	2.000 tubos		
17	Crema para calzados color negro	2.000 latas		

CAPITULO IV - BOTAS Y CALZADOS

2	Botas nacionales de combate	1.000 pares		
3	Abarca para tropa	1.300 pares		

CAPITULO V - MATERIALES VARIOS DE CONFECCION

3	Cartón No. 12	1.000hojas		
4	Cuerina negra para viseras	1.500metros		
5	Cuero negro para soporte de hebilla	500pies 2		
6	Klefa para pegar viseras (lata de 18 lts.)	10latas		
7	Plástico negro acharolado	2.000metros		
8	Plástico vinil para gorras Naval	300metros		
9	Tafletes finos importados para gorras	12.000piezas		
10	Pita para enfardelar	300kilos		
11	Celuloide para gorras	500metros		
12	Pita de cáñamo para gorras	2.000ovillos		
13	Yute para enfardelar	2.000metros		

**ARTÍCULO TERCERO.-** La otorgación de divisas debe efectuarse a través de la Dirección de Operación y Supervisión Cambiaria dependiente de la Junta Monetaria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Banco Central de Bolivia proceder a la apertura de la Carta de Crédito en favor de SIEGMUND ROBINOW & SON de Alemania Federal para los Items de importación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar al Banco Central de Bolivia, otorgar un crédito fiscal al Tesoro General de la Nación por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS BOLIVIANOS (\$b. 9.899.699.760.00) por el equivalente de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS -NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 4.852.794.00), con destino a la importación de implementos militares, equipo y vestuario.

Asimismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 230.600.000) para el pago a la firma KORIGOMA LTDA.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Ministerio de Defensa Nacional reembolsará estos créditos al Banco Central de Bolivia, con cargo a la Partida correspondiente del presupuesto de la gestión 1984.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, suscribir con los personeros legales de las firmas adjudicatarias los correspondientes contratos de compra y suministros.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Min. Salud Pública a. i., Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernández.